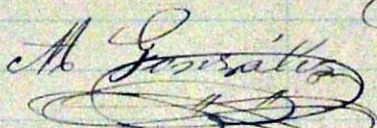
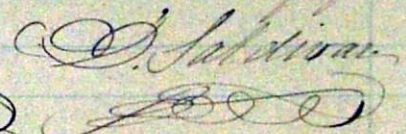
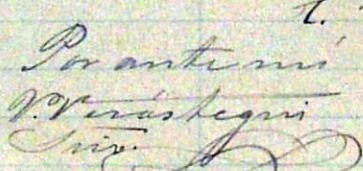
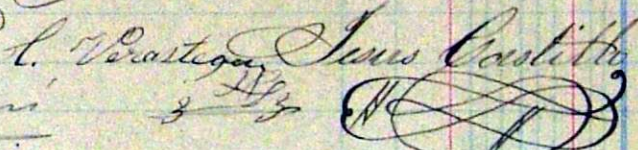
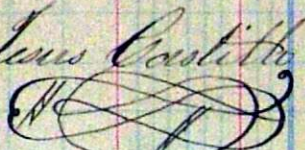
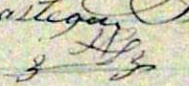


Se acordó: que como el segundo domingo del mes de
 de Nov. debían verificarse las elecciones de jurados
 racionales municipales para el año próximo, le parecía
 conveniente se nombraran las comisiones respectivas
 para que dichas elecciones tuviesen lugar a su
 debido tiempo, como lo previene la ley Constitucional
 que reglamenta las elecciones de los Diputados
 Poderes del Estado y jurados racionales municipales. Y el
 Ayuntamiento siendo conforme con lo expuesto
 lo por el Sr. Presidente determinó nombrar con
 padronadores, casilleros y Boleteros en las tres sec-
 ciones que ^{se} ~~forman~~ para el efecto se formaron
 en esta Municipalidad y fueron nombrados pa-
 ra desempeñar dichas funciones los Cds. siguientes
 en el 1.^a Sección: empadronador C. Domingo Ma-
 chado, Casillero C. Florencio Jimenez, y Boletero
 C. Alfredo Guza. En la segunda sección un em-
 padronador C. Yigandeo Venastegui, Boletero C.
 Melisio Reina y Casillero C. Pedro C. Ayala y pa-
 ra la tercera, empadronador C. Santos Teller Bo-
 lero C. Ananias Cereas y Casillero C. Antonio Co-
 ller. Queriendo otra cosa para el presente
 acuerdo, se levantó la sesión a la que asistieron
 todos los miembros que forman la Corporación
 Municipal levantándose la presente acta para
 su debida constancia: doy fe






 Por ante mí 


 Sesión ordinaria del día 19 de Oct.^o de 1891

A las nueve de la mañana de hoy, reunidos los
 Ciudadanos Regidores que forman la Corpo-
 ración Municipal de esta Villa bajo la presi-
 dencia del C. Alcalde 1.^o propietario y habiendo
 se declarado abierta la sesión, la Tarea di

cuenta con la anterior y sin discusion fue
 aprobada. A continuacion el Sr. Presidente
 dio cuenta estar cumplido lo determinado en
 el acuerdo anterior. En seguida el Sr. Alcalde
 de 1.^o dio cuenta con los Padrones entregados
 por los Dres. Donatos Machomo, Leonardo Urtegui y
 Lino Siller, nombrados para el efecto en la sesion
 anterior ~~comparados~~ para la primera, se-
 gunda y tercera sesion respectivamente, en las
 que fue dividida la municipalidad para
 las proximas elecciones de funcionarios
 municipales para el proximo entrante
 año. Examinados dichos documentos
 y encontrandolos bien formados, determino
 el Ayto aprobarlos y en consecuencia remitir
 sus copias a los Cc. Coleteros para que cum-
 plan por su parte los deberes que les determina
 la ley de la materia. A continuacion, pidiendo el Cc.
 Comisionado de instruccion primaria, se nombra
 una Comision del seno de la Corporacion para que
 formara un dictamen acerca de las obligaciones
 que tuviera la Comision de instruccion primaria
 que se habia nombrado para exigirla al cumpli-
 miento; pues la que se habia nombrado, en su
 de 19 de Enero del presente año, no concurría a tiempo pa-
 ra hacer la visita mensual en los establecimientos
 que eran a su unidad, y decia que la Comision
 que debia acompañarlo a la visita de las escuelas
 no faltara luego que para el efecto fuera citada, pues
 se habian dado algunos casos en que no podia re-
 nirse, mas que a uno o dos de sus miembros, pero sin
 en los sueltos que eran los nombrados. Y el Ayto.
 obsequiando lo dispuesto que pedia el Cc. Comis.
 deberse formar la Comision que deba
 reglamentar las funciones de aquella fuera el Cc. Pre-
 sidente y el Sindico de esta Corporacion, y que
 presentaran un dictamen en la sesion proxima pa-
 ra resolver lo conveniente. Y no teniendo otra
 cosa para el presente acuerdo, se levanta la se-

ción a que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia. Hoy fu

N. González

J. Salazar

Jesus Castillo

L. Vazquez

Por ante mí

W. Vazquez

Chiv. 

Acta 15 Sesión ordinaria del día 15 de Nobre de 1891

Alas nueve de la mañana de hoy, reunidos los 11 Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la Sesión, la Sr. dio cuenta en la anterior y en discreción fue aprobada. En seguida el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta estas cumplido lo determinado en el acuerdo anterior y por consiguiente las decisiones habian tenido lugar el día 8 del corriente como lo previene la ley del local vigente: que en cumplimiento de la misma ley se habian reunido los ayer los Escribadores Municipales y habian echo la declaracion de funcionarios para este Ayto. ~~para~~ para el entrante año de 1892. Tambien dio cuenta el mismo Sr. Presidente haber recibido del Super. Gobto del Estado la circular numeral 1.º relativa a límites jurisdiccionales de los Municipios, a la cual se le mandó dar lectura y el Ayuntamiento que se informara debidamente al Super. Gobto sobre el particular conforme a los datos que tenia la Sr. cuando se erigió en Villa el pueblo y lo más que pareciera de tiempos mas remotos afin de que el Superior obrara con equidad y justicia. Tambien dio cuenta el mismo Sr. Presidente con la circular numero 2 en